

CONVENIO DE APOYO EXTRAORDINARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR LA DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA Y POR EL LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEZ”; LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

PRIMERA. Que cuenta con facultades que le conceden los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3, 10 fracción II, 15, 16, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para la suscripción del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. Que el Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, el día 30 de enero del año 2012.

TERCERA. Que dentro de los objetivos primordiales establecidos por el Titular del Ejecutivo del Estado se encuentra el fortalecimiento de los Organismos Públicos Autónomos, particularmente aquellos que contribuyen al desarrollo de la vida democrática del Estado, por lo que tomando en consideración el proceso electoral a celebrarse durante el año dos mil trece, en el que habrá de renovarse los Ayuntamientos y la Legislatura del Estado, es menester fortalecer las finanzas (estructura económica) del Instituto Electoral del Estado, para el efecto de que, pueda en tiempo y forma llevar a cabo sus funciones respectivas, para tal fin se ha determinado otorgar un apoyo extraordinario, respetando en todo momento su principio de autonomía.

CUARTA. Señala para todos los efectos legales derivados del presente convenio, como su domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno, C.P. 98160 en Zacatecas, Zacatecas.

II. DECLARA “EL IEEZ” A TRAVÉS DE SU CONSEJERA PRESIDENTA:

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y el artículo 4, numeral 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo

público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, responsable de cumplir con la función de organizar los procesos electorales en el Estado de Zacatecas relacionados con la elección de Gobernador, diputados locales, así como de la integración de los 58 ayuntamientos.

SEGUNDA. Que cuenta con las facultades que le otorgan los artículos 38 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 241, 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, su órgano superior de dirección, tiene como atribuciones, aprobar y sancionar en su caso, los convenios necesarios para el mejor desempeño de las actividades de “**EL IEEZ**”.

CUARTA. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, éste órgano autónomo tiene como fines, entre otros: fortalecer la democracia y el sistema de partidos políticos a través de la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, la promoción de los valores democráticos y la paridad entre los géneros en el ámbito electoral, con apego a los principios constitucionales.

QUINTA. Que la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, es Presidenta de “**EL IEEZ**”, de conformidad con el Decreto número 146, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, en fecha diecisiete de marzo del dos mil once.

SEXTA. Que su Consejera Presidenta tiene entre otras atribuciones: Representar legalmente al Instituto; dirigir y coordinar las actividades de sus órganos, verificar que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; celebrar los convenios a nombre del Instituto que sean necesarios para su buen desempeño, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SÉPTIMA. Que el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es Secretario Ejecutivo de “**EL IEEZ**”, según lo determinado en el Acuerdo ACG-IEEZ-001/IV/2010, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha catorce de enero de dos mil diez.

OCTAVA. Que el artículo 39, numeral 2, fracción XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Secretario Ejecutivo, tiene la atribución de certificar documentos y participar como fedatario en los convenios que celebre “**EL IEEZ**”.

NOVENA. Señala para todos los efectos legales derivados del presente convenio, como domicilio el ubicado en el Boulevard José López Portillo

número 236, Colonia Arboledas, Código Postal 98608 de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas.

Las partes acuerdan que para dar vigencia y formalidad a este convenio quede sujeto a las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- Las partes reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente convenio de apoyo único.

SEGUNDA.- Establecen las partes que el objeto del presente convenio es el otorgamiento por única ocasión de un apoyo extraordinario no regularizable por parte de “**LA SECRETARÍA**” a “**EL IEEZ**”, para que los destine a solventar gastos inherentes a la operación de los procesos en los que descansa su responsabilidad institucional.

TERCERA.- Manifiestan las partes que el apoyo extraordinario por parte de “**LA SECRETARÍA**” a “**EL IEEZ**”, se traduce en una cantidad de \$ 560,953.00 (Quinientos sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.), la cual será entregada en cuatro parcialidades mensuales, a partir de la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del año dos mil doce.

CUARTA.- Establecen las partes que el apoyo extraordinario se otorgará en cuatro parcialidades mensuales, los días últimos de cada mes, en caso de que el último día del mes sea inhábil, se entregará al día hábil siguiente.

QUINTA.- El presente Convenio de Apoyo extraordinario comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 31 de diciembre del 2012.

SEXTA.- Manifiestan las partes que, aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento.

SÉPTIMA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones administrativas, presupuestarias, jurídicas y demás aplicables.

Una vez leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcances legales, se firma y ratifica en dos tantos en la ciudad de Zacatecas capital del Estado del mismo nombre, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

POR “LA SECRETARIA”

**_____
ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA**

SECRETARIO DE FINANZAS.

POR “EL IEEZ”

**_____
DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**_____
LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.**